

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Domicilio: C/ Adriano nº 4.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Al segundo día, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones (si fuese sábado el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente).
- e) Hora: 11,00 horas.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 1 de abril de 2002. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (DOE 05-08-99), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

CONSEJERÍA DE TRABAJO

ANUNCIO de 15 de marzo de 2002, sobre notificación de Trámite de Audiencia 3ª anualidad a “José Antonio González López” con expediente EF-04542.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-04542 “José Antonio González López”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

Como consecuencia de las inspecciones y comprobaciones efectuadas por la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional para el seguimiento y control de las ayudas, se observa que la sustitución de la trabajadora Concepción Pozueco Tortosa, cuyo contrato no se acogía a las bonificaciones de las cuotas de la Seguridad Social, por la trabajadora Diana Ramírez Caballo, cuyo contrato si se acoge a dichas bonificaciones, no sería posible según establece el artículo 7 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, ya que la empresa cubriría la vacante con un contrato de diferentes características al extinguido. No obstante, puede optar por renunciar a dichas bonificaciones y devolver el importe de lo percibido desde 13-08-99 hasta la fecha de la baja de esta trabajadora, adjuntando fotocopia compulsada de los documentos justificativos de dicha devolución (TCI de devolución), con lo cual se mantendría la misma cuantía de subvención concedida inicialmente, o bien, y de acuerdo con el artículo 6 del

Decreto 21/1999, de 23 de febrero “en el caso en que el contrato del nuevo trabajador dé derecho por razón de su edad y/o bonificación de cuotas a la Seguridad Social, a una subvención de cuantía inferior a la concedida inicialmente, se procederá por parte de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional a rectificar la Resolución, aplicándose la nueva cuantía”.

Asimismo, se ha comprobado que la trabajadora Ana Belén Guzmán Santiago causó baja voluntaria en un contrato indefinido con la empresa Santa Mercedes Sánchez Sánchez, con fecha 24-05-2000, incumpléndose así el artículo 7º, párrafo 2, del Decreto 92/1996 de 4 de junio (por cuanto la trabajadora incumple el artículo 4º.2 del citado Decreto), así como la condición general 1.4 de la Resolución Individual de concesión de subvención de fecha 2 de febrero de 1998.

Por todo ello se le comunica que previamente a resolver el procedimiento de modificación o revocación, según proceda, de la Resolución individual de concesión de la subvención, se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Por otra parte, le comunicamos que a los efectos de continuar con la tramitación de su expediente, deberá remitir la siguiente documentación:

* Fotocopia compulsada del parte de alta y baja en la Seguridad Social de la trabajadora Diana Ramírez Caballo.

* Fotocopia compulsada del DNI y NIF de la trabajadora Ana Belén Guzmán Santiago.

* Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que mantuvo la trabajadora Ana Belén Guzmán Santiago con la empresa Manuel Cortés Rangel desde el 5-10-99 al 24-11-99, así como el parte de baja en la Seguridad Social o Certificado de Empresa.

Mérida, a 30 de octubre de 2001. El Técnico de la Sección de Ayudas al Empleo Industrial. José González Ledesma.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de marzo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.